



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000958 FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2017
 FOLIO TRAMITE: 75,498
 NOMBRE: MARTINEZ PALOMINO CELIA
 UBICACIÓN: COLON EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
 GIRO: VARIOS BICHICOS
 SUPERFICIE: 300 m²
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts
 DIAS AMPARADOS: 14 IMPORTE: 985.12
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 05:00:10 p A 11:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIA Arieda Chavez
AUTORIDAD

ACEPTO

J. A. F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ PALOMINO CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá cesando al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en caso.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y con todo a la vista sobre documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá respetar la hora del permiso a la exhibición de mercancías en caso de no trabajar o para no causar molestias a terceros.
- Después de 7 días de venta de mercancías deberá ser un kilogramo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puzos.
- El amoblamiento o traslado del puesto a otros lugares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a parte de la administración de mercados, constituyen un patrimonio para el uso de los peatones, en zonas urbanas.
- Instalarse en las banquetas de las viviendas en los parques de mangas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de mercancías y expendios de bebidas distribuidas al por mayor o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se venden mercancías con estíbelos amovibles.
- Instalarse en contravención de lo establecido al municipio, en un área de 100 metros de los centros del municipio en edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de áreas de peatones, lugares comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas públicas.

El presente permiso de la norma legal antes señalada, dará lugar a lo no tener acción del permiso provisional.

CHAVEZ